

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 25 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO.- POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA ESTATAL NT-OAX-SEMOVI-01-2025, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, CONFORT, DISEÑO, EFICIENCIA Y SISTEMAS DE CONTROL QUE DEBEN CUMPLIR LOS AUTOBUSES QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA RUTA PONIENTE TRONCAL CORREDOR BRT 1 PONIENTE Y EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIT) DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA.

Yesenia Nolasco Ramírez, Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º décimo noveno párrafo, 40 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 12 cuadragésimo párrafo, 20, 26, 79 fracción XXVIII, 82, 84 segundo párrafo y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 6, 12, 16, 27 fracción VII, 40 fracciones IX y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción XLII, 35 fracción II y 37 fracción XXVI de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 9 fracción IV, 140, 141, 143 y 144 fracción II del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; así como 6 numeral 1, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad; y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano a la movilidad obliga al Estado a garantizar sistemas de transporte seguros, accesibles, eficientes, incluyentes, sustentables y de calidad para todas las personas usuarias.

Que mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 25 de marzo de 2025, se emitió la Norma Técnica Estatal NT-OAX-SEMOVI-01-2025, que establece las especificaciones técnicas y estándares de seguridad, accesibilidad, confort, diseño, eficiencia y sistemas de control que deben cumplir los autobuses que presten el servicio público de transporte de la Ruta Poniente Troncal Corredor BRT 1 Poniente y el Sistema Integrado de Transporte de la Zona Metropolitana de Oaxaca.

Que la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte requiere ampliar las tipologías vehiculares autorizadas, a efecto de atender de manera eficiente las distintas necesidades operativas, niveles de demanda, condiciones de infraestructura vial y objetivos de sustentabilidad ambiental.

Que resulta necesario incorporar nuevas categorías de unidades para operación troncal, complementaria y alimentadora, incluyendo tecnologías eléctricas, híbridas y de bajas emisiones, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del sistema, mejorar la cobertura territorial y garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad universal y seguridad vial.

Que las nuevas configuraciones vehiculares permiten optimizar la prestación del servicio público de transporte en corredores de alta demanda, rutas complementarias y circuitos alimentadores, favoreciendo la modernización tecnológica y la transición hacia esquemas de movilidad sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA ESTATAL NT-OAX-SEMOVI-01-2025, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, CONFORT, DISEÑO, EFICIENCIA Y SISTEMAS DE CONTROL QUE DEBEN CUMPLIR LOS AUTOBUSES QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA RUTA PONIENTE TRONCAL CORREDOR BRT 1 PONIENTE Y EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIT) DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los numerales 5.1, 5.2 y el anexo 12; se deroga el numeral 5.3 de la Norma Técnica Estatal NT-OAX-SEMOVI-01-2025, para quedar como sigue:

1 al 4 ...

5 ...

5.1 TIPOS DE UNIDADES PARA TRONCAL

Descripción General de la unidad Tipo A	
Combustible: GNV/GNC Motor: TRASERO O DELANTERO. Tecnología: BEV, EURO V, EURO VI, HÍBRIDA. • 4 a 6 velocidades o transmisión automática. • Número de ejes 2 • Radio de giro mínimo de 10,050 mm • Entrada baja (350mm altura suelo – piso máxima) • Longitud de 10,000 a 13,200 mm. • Velocidad máxima 110 km/h.	
Descripción General de la unidad Tipo A	
• Suspensión Neumática con sistema de arrodillamiento • Dirección asistida hidráulicamente • Frenos de disco con sistema ABS, EBS, ASR y ESP, que cumplan con la recomendación técnica SAE J 661 o EQUIVALENTE NMX – D 315-IMNC – 2015. • Sistema de aire acondicionado • Capacidad plazas 30 asientos mínimos • Capacidad máxima de 75-80 personas usuarias	

Sistema de arrodillamiento

- a) Los vehículos estarán preferentemente equipados con sistemas de arrodillamiento que permitan reducir la altura del piso de vehículo, con el propósito de facilitar el acceso de las personas usuarias, esto en el caso de las unidades tipo "cama baja"
- b) El sistema deberá bajar entre 70 y 100 mm.

El botón de activación del sistema deberá estar a la altura del conductor.

Descripción General de la unidad Tipo B

Combustible: ELECTRICO, DIÉSEL, GNC/GNV, HÍBRIDO.

Motor: TRASERO O DELANTERO.

Tecnología: BEV, EURO V, EURO VI, HÍBRIDA.

- Estructura de entrada baja, piso alto o doble piso con entrada de cama baja.
- Longitud de 10,000 a 13,200 mm
- Numero de ejes 2 o 3
- Radio de giro mínimo ≤ 20
- Distancia mínima al suelo (mm) 170
- Velocidad máxima de 50 Km/h (con alarma de exceso de velocidad)
- Sistema de suspensión neumática, neumática electrónicamente controlada (ECAS) con arrodillamiento, mecánica
- Frenos de disco, tambor o mixto, con sistema ABS, EBS, ASR Y ESP
- Sistema de carga doble de CC estándar en caso de ser Eléctrico
- Sistema de aire acondicionado
- Capacidad de plaza 69 asientos mínimos
- Transmisión automática

5.2 TIPOS PARA ALIMENTADORAS/COMPLEMENTARIAS**Descripción General de la unidad Tipo C**

Combustible: ELECTRICO, DIÉSEL, GNC/GNV, HÍBRIDO.

Motor: TRASERO O DELANTERO

Tecnología: Euro V, EURO VI o Híbrida.

- 4 a 6 Velocidades o Transmisión Automática.
- Número de ejes 2.
- Radio de giro mínimo de 10,100 mm.
- Entrada baja (350 mm altura suelo-piso máxima).
- Longitud de 9,101-10,000 mm.
- Velocidad máxima 110 km/h.
- Suspensión Neumática con sistema de arrodillamiento opcional.
- Dirección Asistida Hidráulicamente.
- Frenos de disco con Sistema ABS, EBS, ASR Y ESP, que cumplan con la recomendación técnica SAE J 661 o equivalente NMX-D-315-IMNC-2015.
- Sistema de Aire Acondicionado.
- Capacidad plazas 30 asientos mínimos.
- Capacidad máxima de 60 personas usuarias.

Descripción General de la unidad Tipo D

Combustible: DIÉSEL, GNC/GNV, HÍBRIDO.

Motor: Motor Trasero o delantero.

Tecnología: Euro V, Euro VI o Híbrida.

- 4 a 6 Velocidades o Transmisión Automática.
- Número de ejes 2.
- Radio de giro mínimo de 10,013 mm.
- Velocidad máxima 115 km/h.
- Entrada con escalones (550 mm altura suelo-piso máxima, 3 escalones con peralte máx. de 280 mm).
- Longitud de 8,000 a 9,100 mm.
- Suspensión Neumática.
- Dirección Asistida Hidráulicamente.
- Frenos de disco con Sistema ABS, EBS, ASR y ESP, que cumplan con la recomendación técnica SAE J 661 o equivalente NMX-D-315-IMNC-2015.
- Sistema de Aire Acondicionado.
- Capacidad plazas 22 asientos mínimos.
- Capacidad máxima de 30 a 40 personas usuarias.

Descripción General de la unidad Tipo E

Combustible: ELECTRICO, DIÉSEL, GNC/GNV, HÍBRIDO

Motor: TRASERO O DELANTERO.

Tecnología: BEV, EURO V, EURO VI, HÍBRIDA.

- Estructura de entrada baja o piso alto
- Longitud de 6,000 a 9,300 mm
- Numero de ejes 2 o 3
- Radio de giro mínimo ≤ 50
- Motor de accionamiento directo
- Motor de cable plano
- Distancia mínima al suelo (mm) ≤ 120
- Velocidad máxima de 70 Km/h (con alarma de exceso de velocidad)
- Sistema de suspensión neumática, neumática electrónicamente controlada (ECAS) con arrodillamiento, mecánica
- Frenos de disco, tambor o mixto, con sistema ABS, EBS, ASR Y ESP
- Sistema de carga doble de CC estándar en caso de ser Eléctrico
- Sistema de aire acondicionado
- Capacidad de plaza 30 asientos mínimos
- Zona para silla de ruedas

Descripción General de la unidad Tipo F

Combustible: ELECTRICO, DIÉSEL, GNC/GNV, HÍBRIDO.

Motor: TRASERO O DELANTERO.

Tecnología: BEV, EURO V, EURO VI, HÍBRIDA.

- Transmisión automática o manual
- Número de ejes: 2
- Radio de giro mínimo ≤ 20
- Estructura de entrada baja o piso alto
- Longitud de 9,000 a 12,300 mm
- Dirección asistida hidráulicamente
- Sistema de suspensión neumática, neumática electrónicamente controlada (ECAS) con arrodillamiento, mecánica
- Sistema de carga doble de CC estándar en caso de ser Eléctrico
- Frenos de disco, tambor o mixto, con sistema ABS, EBS, ASR Y ESP
- Capacidad de plaza 22 asientos mínimos
- Distancia mínima al suelo (mm) 180
- Zona para silla de ruedas con rampa manual para acceso

La selección del tipo de unidad para la prestación del servicio de transporte deberá realizarse considerando las características operativas y geométricas de cada ruta, a efecto de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, eficiencia y calidad en la movilidad de las personas usuarias.

Este deberá atender la capacidad requerida conforme a la demanda de personas usuarias en cada corredor o ruta, buscando un equilibrio entre la oferta de transporte, la eficiencia operativa y la optimización del espacio vial.

5.3 SE DEROGA

6 al 8 ...

Anexo 1. al 11. ...

ANEXO 12. Nomenclatura y letreros de la Unidad

Número
de Ruta



Número
de unidad



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.